

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA, SURA COLOMBIA para que informe los motivos por los cuales no ha efectuado la consignación por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio del 2022. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-337

Auto Interlocutorio Nro 1222

Solicita el apoderado de la parte demandante requerir a SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA, SURA COLOMBIA; para que se sirva informar con exactitud y por escrito el por qué a la fecha no se ha efectuado el descuento y consignación porcentual ordenado, por concepto de la cuota alimentaria en favor de la menor A. I. A. G, lo anterior debido a que a la fecha no se ha consignado dicha cuota en favor de la menor, correspondiente al mes de Julio 2022.

El despacho encuentra procedente lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA, SURA COLOMBIA, para que informe los motivos por los cuales no ha consignado la cuota alimentaria correspondiente al mes de julio del 2022, en favor de la menor A.I A.G. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf912b7923881099e5d4a86c15423e663de258ec363ac00dae02875ab7ff93**

Documento generado en 04/08/2022 04:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>